



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **13 NOV 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de noviembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: el Expediente Administrativo N°20061-2024.

VISTO

El Expediente Administrativo N°20061-2024 con fecha 12.11.2024 presentado por la Comisaria de Mariano Melgar mediante Oficio N°123-2024-REGPOLAQP-DIVOPS-COM.MARIANOMELGAR-OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"*

Que, el señor Alcalde a oralizado el Oficio N°123-2024-REGPOLAQP-DIVOPS-COM.MARIANOMELGAR-OPC cursado por la Comisaria de Mariano Melgar, ingresado mediante Expediente Administrativo N°20061-2024, en el cual solicita autorización para disponer de la Plaza "Umachiri" y un punto de acceso a energía eléctrica por motivo que el Comando Policial ha programado el día 14 noviembre una retreta desde el 15:30pm hasta las 18:00pm por las actividades del XXXVI Aniversario Institucional de la Policial Nacional del Perú;

Que, sobre el particular, esta Municipalidad es propietaria de la Plaza "Umachiri", cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según lo determinan los artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que corresponde al concejo municipal el autorizar el uso de la Plaza "Umachiri" para la actividad solicitada por la Comisaria de Mariano Melgar puesto que tal como lo preceptúa la Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor"*





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, de manera excepcional, el uso de la Plaza Umachiri por parte de la **Comisaría de Mariano Melgar** para la realización de una retreta por las actividades del XXXVI Aniversario Institucional de la Policial Nacional del Perú el día 14 noviembre en el horario establecido de 15:30pm a 18:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico la supervisión del evento, asegurando que se cumplan todas las medidas de seguridad y convivencia ciudadana, y que el espacio público sea restaurado adecuadamente una vez concluida la actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatoco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE